



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0373-2019-UNAM**

Moquegua, 16 de Mayo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 193-2019-VIPAC-CO/UNAM del 15.05.2019, Informe Legal N° 0510-2019-UNAM-CO/OAL del 13.05.2019, Informe N° 0279-2019-UP/OPEP/UNAM del 10.05.2019, Informe N° 96-2019-UPE-OPEP/UNAM del 09.05.2019, Informe N° 111-2019/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 06.05.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Mayo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 111-2019/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 06.05.2019, la Directora del Centro Preuniversitario Mariscal Nieto – Moquegua, presenta a la Vicepresidencia Académica el Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitarios Ciclo 2019-III y Ciclo 2020-I (Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo), con la finalidad de preparar a los futuros alumnos (postulantes) interesados en seguir estudios universitarios en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, señalando como fecha de inicio el 10 de Junio 2019 el Ciclo 2019-III y el 14 de Octubre 2019 el Ciclo 2020-I.

Que, mediante Informe N° 0279-2019-UP/OPEP/UNAM del 10.05.2019 e Informe N° 96-2019-UPE-OPEP/UNAM del 09.05.2019, las dependencias de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remiten opinión favorable al Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitarios Ciclo 2019-III y Ciclo 2020-I (Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo), por estar comprendidos en el Plan Operativo Institucional 2019 y que de acuerdo al Plan de Trabajo, se ha determinado que tendrán una recaudación de S/ 308,730.00 durante los dos ciclos y un gasto de S/ 170,740.00, y teniendo un superávit de S/ 137,990.00 soles demostrándose que el referido plan es sostenible durante su ejecución, por lo que emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 170,740.00 por la Fuente de Financiamiento – Rubro: 02-09 Recursos Directamente Recaudados, precisando que la asignación presupuestaria se efectuará de acuerdo a la disponibilidad financiera emitida por el área correspondiente, conforme a la recaudación programada en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad del área encargada.

Que, mediante Oficio N° 193-2019-VIPAC-CO/UNAM del 15.05.2019, el Vicepresidente Académico, remite al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitarios Ciclo 2019-III y Ciclo 2020-I de la Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo, presentado por la Directora del Centro Preuniversitario Mariscal Nieto – Moquegua, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 0510-2019-UNAM-CO/OAL del 13.05.2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Mayo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitarios Ciclo 2019-III y Ciclo 2020-I de la Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo, presentado por la Directora del Centro Preuniversitario Mariscal Nieto – Moquegua, contenidos en Dieciocho (18) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Mayo del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS CICLO 2019-III Y CICLO 2020-I DE LA SEDE MARISCAL NIETO Y FILIAL ILO, presentado por la Directora del Centro Preuniversitario Mariscal Nieto – Moquegua, contenidos en Dieciocho (18) folios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0373-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTIN  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL